



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 5.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 10.000,00

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de agosto del año dos mil once, ante mí, DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

NOTARIO PUBLICO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: los señores

FREDDY NARCISO ALAVA MEDRANDA, soltero por sus propios derechos, **ELISEO**

FELIPE ARIAS TOAZA, soltero por sus propios derechos, **ANGEL GARIBALDO AVILA**

SOLORZANO, casado por sus propios derechos, **ANGELO RAFAEL BURGOS**

SABANDO, casado por sus propios derechos, **ROBERT ADRIAN BURGOS SABANDO**,

soltero por sus propios derechos, **WILSON MANUEL CEDEÑO FARIAS**, soltero por sus

propios derechos, **EDISON ALBERTO CORONEL AVILA**, casado por sus propios

derechos, **EDWIN RAUL CORONEL AVILA**, casado por sus propios derechos, **CESAR**

VICENTE DELGADO ARIAS, soltero por sus propios derechos, **YEN FREDY GILER**

SOLORZANO, casado por sus propios derechos, **ANGEL AVILIO GILER VERA**,

soltero por sus propios derechos, **NERIO ALDEMAR GUERREO INTRIAGO**, casado

por sus propios derechos, **VICENTE ECUADOR GUERRERO**, soltero por sus propios

derechos, **LUPERCIO ALEJANDRO MANZABA CEDEÑO**, casado por sus propios

derechos, **ANGEL ANDRES MENDOZA BURGOS**, casado por sus propios derechos,

GRACE ELIZABETH MENDOZA BURGOS, soltera por sus propios derechos, **ANGEL**

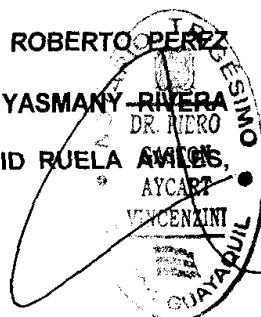
PASTOR MENDOZA INTRIAGO, casado por sus propios derechos, **JUAN PASCUAL**

MENDOZA INTRIAGO, casado por sus propios derechos, **CERBULO ALBUNDIO**

NUÑEZ ARIAS, soltero por sus propios derechos, **EDGAR ROBERTO PEREZ**

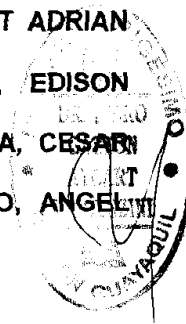
MORANTE, soltero por sus propios derechos, **ROGER YASMANY RIVERA**

MORA, casado por sus propios derechos, **ANGEL DAVID RUELA**



1 casado por sus propios derechos, **MILTON JONNY SOLIS IBARRA**, casado por
2 sus propios derechos, **JOHNNY EUGENIO SOLORZANO MOREIRA**, casado
3 por sus propios derechos, **JORGE HUMBERTO VARELA SOLORZANO**, soltero
4 por sus propios derechos, **NABOR EMETERIO VELEZ MEZA**, soltero por sus
5 propios derechos, **PUBLIO ULPIANO VERA CEDEÑO**, casado por sus propios
6 derechos, **ELSIO ARTURO VERZOLA CHUEZ**, soltero por sus propios
7 derechos, **EDDY RAMON ZAMBRANO MENDOZA**, casado por sus propios
8 derechos, todos los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, todos por
9 sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
10 en El cantón el Empalme de transito por esta Ciudad, capaces para obligarse y
11 contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
12 resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para
13 su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguientes: MINUTA:
14 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase
15 autorizar una por la cual conste la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
16 ANÓNIMA y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las
17 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a
18 la celebración de la presente escritura las siguientes personas: **FREDDY**
19 **NARCISO ALAVA MEDRANDA**, soltero por sus propios derechos, **ELISEO**
20 **FELIPE ARIAS TOAZA**, soltero por sus propios derechos, **ANGEL GARIBALDO**
21 **AVILA SOLORZANO**, casado por sus propios derechos, **ANGELO RAFAEL**
22 **BURGOS SABANDO**, casado por sus propios derechos, **ROBERT ADRIAN**
23 **BURGOS SABANDO**, soltero por sus propios derechos, **WILSON MANUEL**
24 **CEDEÑO FARÍAS**, soltero por sus propios derechos, **EDISON ALBERTO**
25 **CORONEL AVILA**, casado por sus propios derechos, **EDWIN RAUL CORONEL**
26 **AVILA**, casado por sus propios derechos, **CESAR VICENTE DELGADO ARIAS**,

1 soltero por sus propios derechos, **YEN FREDY GILER SOLORZANO**, casado
2 por sus propios derechos, **ANGEL AVILIO GILER VERA**, soltero por sus propios
3 derechos, **NERIO ALDEMAR GUERREO INTRIAGO**, casado por sus propios
4 derechos, **VICENTE ECUADOR GUERRERO**, soltero por sus propios derechos,
5 **LUPERCIO ALEJANDRO MANZABA CEDEÑO**, casado por sus propios
6 derechos, **ANGEL ANDRES MENDOZA BURGOS**, casado por sus propios
7 derechos, **GRACE ELIZABETH MENDOZA BURGOS**, soltera por sus propios
8 derechos, **ANGEL PASTOR MENDOZA INTRIAGO**, casado por sus propios
9 derechos, **JUAN PASCUAL MENDOZA INTRIAGO**, casado por sus propios
10 derechos, **CERBULO ALBUNDIO NUÑEZ ARIAS**, soltero por sus propios
11 derechos, **EDGAR ROBERTO PEREZ MORANTE**, soltero por sus propios
12 derechos, **ROGER YASMANY RIVERA MORA**, casado por sus propios
13 derechos, **ANGEL DAVID RUELA AVILES**, casado por sus propios derechos,
14 **MILTON JONNY SOLIS IBARRA**, casado por sus propios derechos, **JOHNNY**
15 **EUGENIO SOLORZANO MOREIRA**, casado por sus propios derechos, **JORGE**
16 **HUMBERTO VARELA SOLORZANO**, soltero por sus propios derechos, **NABOR**
17 **EMETERIO VELEZ MEZA**, soltero por sus propios derechos, **PUBLIO ULPIANO**
18 **VERA CEDEÑO**, casado por sus propios derechos, **ELSIO ARTURO VERZOLA**
19 **CHUEZ**, soltero por sus propios derechos, **EDDY RAMON ZAMBRANO**
20 **MENDOZA**, casado por sus propios derechos.- CLAUSULA SEGUNDA:
21 DECLARACIÓN VOLUNTADES.- Los señores: **FREDDY NARCISO ALAVA**
22 **MEDRANDA**, **ELISEO FELIPE ARIAS TOAZA**, **ANGEL GARIBALDO AVILA**
23 **SOLORZANO**, **ANGELO RAFAEL BURGOS SABANDO**, **ROBERT ADRIAN**
24 **BURGOS SABANDO**, **WILSON MANUEL CEDEÑO FARIAS**, **EDISON**
25 **ALBERTO CORONEL AVILA**, **EDWIN RAUL CORONEL AVILA**, **CESAR**
26 **VICENTE DELGADO ARIAS**, **YEN FREDY GILER SOLORZANO**, **ANGEL**



1 AVILIO GILER VERA, NERIO ALDEMAR GUERREO INTRIAGO, VICENTE
2 ECUADOR GUERRERO, LUPERCIO ALEJANDRO MANZABA CEDEÑO,
3 ANGEL ANDRES MENDOZA BURGOS, GRACE ELIZABETH MENDOZA
4 BURGOS, ANGEL PASTOR MENDOZA INTRIAGO, JUAN PASCUAL
5 MENDOZA INTRIAGO, CERBULO ALBUNDIO NUÑEZ ARIAS, EDGAR
6 ROBERTO PEREZ MORANTE, ROGER YASMANY RIVERA MORA, ANGEL
7 DAVID RUELA AVILES, MILTON JONNY SOLIS IBARRA, JOHNNY EUGENIO
8 SOLORZANO MOREIRA, JORGE HUMBERTO VARELA SOLORZANO,
9 NABOR EMETERIO VELEZ MEZA, PUBLIO ULPIANO VERA CEDEÑO, ELSIO
10 ARTURO VERZOLA CHUEZ, EDDY RAMON ZAMBRANO MENDOZA,

11 manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima por la vía
12 simultánea, para cuyo efecto unen sus capitales, para emprender operaciones
13 mercantiles, a fin de participar en las utilidades que resulten de las mismas. La
14 sociedad en formación se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
15 Código Civil y por el Estatuto que ha sido aprobado por los accionistas
16 fundadores y que forma parte integrante del contrato social de la Compañía.-

17 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
18 SEGURA TRANCARSEG S.A.: CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION,
19 DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-

20 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Con la denominación de **COMPAÑÍA**
21 **DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A.** se constituye

22 una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en
23 el Cantón El Empalme, Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o
24 establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero.- ARTICULO
25 SEGUNDO: OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
26 de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley

1 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
2 las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
3 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
4 civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social .-

5 ~~ARTICULO TERCERO:~~ DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía será en el

6 Cantón El Empalme, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo
7 establecer agencias y sucursales en todo el país, previa resolución de la Junta
8 General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración del

9 presente contrato de compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la
10 fecha de inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro

11 Mercantil.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES Y

12 ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES

13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de CINCO MIL

14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL

15 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una.- ARTICULO

16 SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado y suscrito

17 de la compañía podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la

18 Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto.-

19 ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y

20 INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones

21 y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las

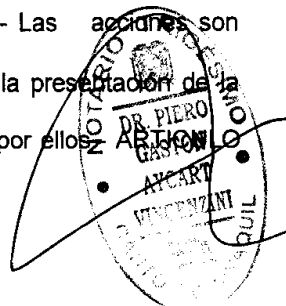
22 transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades

23 competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o

24 poder sobre las acciones cuando fuere el caso.- Las acciones son

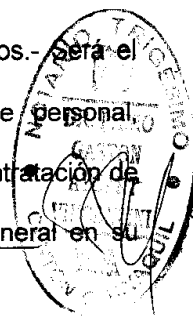
25 indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la

26 misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos



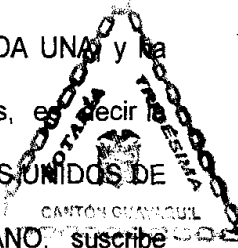
1 OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los
2 accionistas de la compañía tienen los mismos derechos y obligaciones
3 establecidas en el presente estatuto y los previstos en la Ley de Compañías. La
4 responsabilidad de los Accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo
5 las excepciones de Ley.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA
6 SOCIAL.- La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo
7 menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito. En cada
8 anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un
9 diez por ciento para este objeto.- ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA
10 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionista es el órgano
11 supremo de la compañía, esta constituida por los accionistas y se convocara
12 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
13 domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el
14 Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una
15 vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria
16 del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
17 número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
18 ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
19 forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:
20 a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus
21 remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar
22 cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del
23 reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o
24 gravámenes referente a bienes muebles e inmuebles de la compañía; e)
25 Decidir sobre la expansión y cobertura de nuevos servicios a brindarse por parte
26 de la compañía a sus clientes; siempre que estos estén contenidos en el objeto

1 social; f) Modificar los estatutos de la Compañía; g) Decidir sobre la creación de
2 sucursales o agencias de la compañía en territorio Nacional o extranjeros lo
3 Crear cualquier departamento operacional que necesite la compañía para su
4 cabal desempeño; i) Contratar con cualquier institución bancaria, financiera o
5 crediticia, sus servicios, sean estos de cuentas corrientes, ahorros, pólizas,
6 tarjetas de créditos, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta
7 General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas
8 a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problema de
9 carácter económico – financiero y administrativo que se presentaren en
10 la Compañía. Además es atribución de la Junta General de Accionistas
11 interpretar en forma obligatoria para todos los Accionistas, cualquier duda que
12 se presentara en la aplicación de este contrato.- Salvo el caso en que la Ley
13 dispone lo contrario, las resoluciones de la Junta General de Accionistas
14 se tomaran con las mayoría absoluta de votos de los Accionistas
15 presentes, en la reunión. / ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA
16 ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuara el Presidente y el Gerente
17 General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
18 ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde
19 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
20 pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- A)
21 DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones
22 y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las
23 atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- será el
24 encargado de supervisar los departamentos de operaciones, de personal,
25 administrativo y financiero.- A. Tres.- Será encargado de toda la contratación de
26 personal de la compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su



1 ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete.- B) DEL
2 GERENTE GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de
3 secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al
4 Gerente General le corresponde individual la representación legal, judicial y
5 extrajudicial de la compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo
6 actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Ley y
7 Junta General.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE
8 UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un
9 cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción
10 al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la
11 Junta General de accionistas.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN
12 ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales, la compañía
13 podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en
14 estos estatutos, la misma sesión de Junta General en que se resuelva la
15 disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como
16 liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les
17 otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- ARTICULO DÉCIMO
18 CUARTO. La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus socios un
19 Liquidador Principal y un Liquidador Suplente; y, un Comisario que velara por el
20 manejo de la compañía.- CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
21 CAPITAL.- el capital de la compañía se encuentran suscrito en su integridad y
22 pagado en la siguiente forma: el señor FREDDY NARCISO ALAVA MEDRANDA,
23 suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN
24 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por
25 ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y
26 TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ELISEO

1 FELIPE ARIAS TOAZA, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias
2 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA y ha
3 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la
4 cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA, el señor ²ÁNGEL GARIBALDO AVILA SOLORIZANO, suscribe
6 CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del
8 valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ¹ANGELO
10 RAFAEL BURGOS SABANDO, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones
11 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
12 UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir
13 la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA, el señor ³ROBERT ADRIAN BURGOS SABANDO, suscribe
15 CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del
17 valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁴WILSON
19 MANUEL CEDEÑO FARIAS, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones
20 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
21 UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir
22 la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMERICA, el señor ⁵EDISON ALBERTO CORONEL AVILA, suscribe CIENTO
24 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
26 de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES

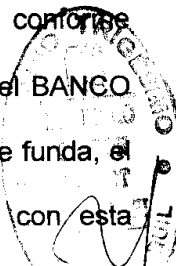
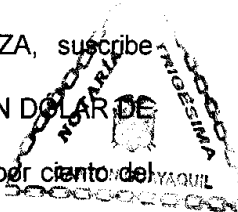


1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ³EDWIN RAUL CORONEL
2 AVILA, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de
3 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco
4 por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y
5 TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ²CESAR
6 VICENTE DELGADO ARIAS, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones
7 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
8 UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir
9 la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA, el señor ¹⁰YEN FREDY GILER SOLORZANO, suscribe CIENTO
11 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
13 de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ¹¹ÁNGEL AVILIO GILER
15 VERA, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de
16 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco
17 por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y
18 TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ¹²NERIO
19 ALDEMAR GUERREO INTRIAGO, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones
20 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
21 UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir
22 la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMERICA, el señor ¹³VICENTE ECUADOR GUERRERO, suscribe CIENTO
24 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
26 de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor LUPERCIO ALEJANDRO
2 MANZABA CEDEÑO, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y
3 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha
4 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la
5 cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, el señor ANGEL ANDRES MENDOZA BURGOS, suscribe CIENTO
7 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
9 de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la Srta. GRACE ELIZABETH
11 MENDOZA BURGOS, suscribe CIENTO OCHENTA Y CUATRO acciones
12 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
13 UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir
14 la cantidad de CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, el señor ANGEL PASTOR MENDOZA INTRIAGO, suscribe CIENTO
16 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
18 de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor JUAN PASCUAL
20 MENDOZA INTRIAGO, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias
21 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha
22 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la
23 cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA, el señor CERBULO ALBUNDIO NUÑEZ ARIAS, suscribe CIENTO
25 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor

1 de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁽²⁰⁾EDGAR ROBERTO
3 PEREZ MORANTE, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y
4 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha
5 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la
6 cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA, el señor ⁽²¹⁾ROGER YASMANY RIVERA MORA, suscribe CIENTO
8 SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
10 de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁽²²⁾ANGEL DAVID RUELA
12 AVILES, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas
13 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de
15 CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
16 señor ⁽²³⁾MILTON JONNY SOLIS IBARRA, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS
17 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
19 es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁽²⁴⁾JOHNNY EUGENIO SOLORZANO MOREIRA,
21 suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN
22 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por
23 ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y
24 TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁽²⁵⁾JORGE
25 HUMBERTO VARELA SOLORZANO, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS
26 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

1 CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
2 es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁽²¹⁾ NABOR EMETERIO VELEZ MEZA, suscribe
4 CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del
6 valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CUARENTA Y TRES
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁽²²⁾ PUBLIO
8 ULPIANO VERA CEDEÑO, suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones
9 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
10 UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es
11 decir la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, el señor ⁽²³⁾ ELSIO ARTURO VERZOLA CHUEZ,
13 suscribe CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de
14 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el
15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad
16 de CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA, el señor ⁽²⁴⁾ EDDY RAMON ZAMBRANO MENDOZA, suscribe
18 CIENTO SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN
19 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el
20 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad
21 de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS
22 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; conforme
23 consta del certificado de cuenta de integración de capital del BANCO
24 DEL PICHINCHA, abierto a nombre de la compañía que se funda, el
25 mismo que acompañamos para que se protocolice junto con esta



1 escritura pública.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
2 del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo
3 de un año. Lo pagarán en numerario.- CLAUSULA QUINTA.-
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los Accionistas fundadores expresan que
5 autorizan al Abogado JACINTO ANTONIO SESME BEDOR, para que
6 realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
7 aprobación y registro de la compañía. CLAUSULA SEXTA:
8 DECLARACIONES.- Los Accionistas declaran que el capital social
9 de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en
10 NUMERARIO y todos los accionistas han pagado el veinticinco por
11 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito.- Los
12 pagos en efectivos efectuados por los Accionistas están depositados
13 en la cuenta de integración de capital que se acompaña abierta en el
14 BANCO DEL PICHINCHA C.A., que pedimos que se adjunte.- El
15 saldo del capital lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.-
16 El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento
17 indispensable para el perfeccionamiento de esta escritura. (Firmado).
18 JACINTO ANTONIO SESME BEDOR, Abogado, Matrícula número
19 nueve mil ochocientos noventa y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
20 Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
21 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para
22 que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de
23 principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes,
24 estos la aprueban y suscriben en unidad de acto

1 conmigo.- Doy Fe.

2

3

4

5 ①

6 **FREDDY NARCISO ALAVA MEDRANDA**

7 C.I. No.- 1307859833

8 C.V. No.- 316-0001

9

10

11 ③

12 **ANGEL GARIBALDO AVILA SOLORZANO**

13 C.I. No.- 1301916233

14 C.V. No.- 343-0002

15

16

17

18 ⑤

19 **ROBERT ADRIAN BURGOS SABANDO**

20 C.I. No.- 0911443935

21 C.V. No.- 188-0012

22

23

24

25 ②

26 **EDISON ALBERTO CORONEL AVILA**

27 C.I. No.- 0702273194

28 C.V. No. 070-0021

②

ELISEO FELIPE ARIAS TOAZA

C.I. No.- 1201700075

C.V. No.- 145-0005

④

ANGELO RAFAEL BURGOS SABANDO

C.I. No.- 0910680313

C.V. No.- 184-0012

⑥

WILSON MANUEL CEDEÑO FARIAS

C.I. No.- 1307922953

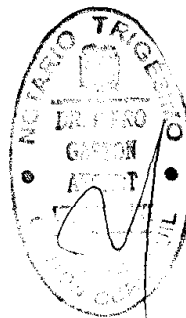
C.V. No.- 229-0016

⑧

EDWIN PAUL CORONEL AVILA

C.I. No.- 1307924546

C.V. No.- 071-0021



1
2
3
4
5 **CESAR VICENTE DELGADO ARIAS**

6 C.I. No.- 0911258846

7 C.V. No.- 103-0018
8
9

10 **YEN FREDY GILER SOLORIZANO**

C.I. No.- 1304704198

C.V. No. 030-0028
11

12 **ANGEL AVILIO GILER VERA**

13 C.I. No.-1204522831

14 C.V. No.- 033-0028
15
16

12 **NERIO ALDEMAR GUERRERO INTRIAGO**

C.I. No.- 1302922438

C.V. No.- 005-0029
17

18 **VICENTE ECUADOR GUERRERO**

19 C.I. No.- 1305320739

20 C.V. No.- 079-0029
21
22

14 **LUPERCIO ALEJANDRO MANZABA CEDAÑO**

C.I. No.- 1202647929

C.V. No.- 069-0037
23
24

25 **ANGEL ANDRES MENDOZA BURGOS**

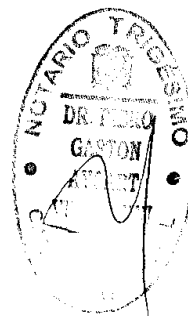
26 C.I. No.-0911050409

27 C.V. No.- 066-0051
28

16 **GRACE ELIZABETH MENDOZA BURGOS**

C.I. No.-0912807260

C.V. No.-372-0035



1
2
3
4
5 **ANGEL PASTOR MENDOZA INTRIAGO**

6 C.I. No.- 8903663771

7 C.V. No.- 118-0039

8
9
10
11 **JUAN PASCUAL MENDOZA INTRIAGO**

12 C.I. No.- 1300031828

13 C.V. No. 128-0039

14
15
16
17
18
19 **CERBULO ALBUNDIO NUÑEZ ARIAS**

20 C.I. No.- 1201799192

21 C.V. No. 295-0036

22 **EDGAR ROBERTO PÉREZ MORANTE**

23 C.I. No.-1202446322

24 C.V. No.-028-0041

25
26 **ROGER YASMANY RIVERA MORA**

27 C.I. No.- 0920419215

28 C.V. No. 032-0002

29 **ANGEL DAVID RUELA AVILES**

30 C.I. No.- 0950421065

31 C.V. No.- 077-0058

32
33
34
35 **MILTON JONNY SOLIS IBARRA**

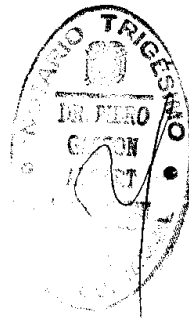
36 C.I. No.- 0919690479

37 C.V. No.- 173-0062

38
39 **JHONNY EUGENIO SOLORZANO MOREIRA**

40 C.I. No.- 1309141156

41 C.V. No.- 023-0063



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(25) *Jorge Varela S*

JORGE HUMBERTO VARELA SOLORZANO

C.I. No.- 1304106576

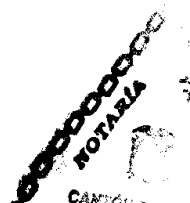
C.V. No.- 147-0067

(26) *Nabor Velez Meza*

NABOR EMETERIO VELEZ MEZA

C.I. No.-1202275770

C.V. No.-243-0004



(27) *Pablo Vera Cedeño*

PUBLIO ULPIANO VERA CEDEÑO

C.I. No.- 1301379705

C.V. No.- 163-0070

(28) *Elsio Arturo Verzola Chuez*

ELSIO ARTURO VERZOLA CHUEZ

C.I. No.-0904893088

C.V. No.- 002-0072

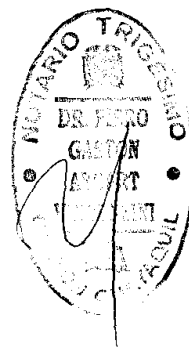
(29) *Eddy Ramon Zambrano Mendoza*

EDDY RAMON ZAMBRANO MENDOZA

C.I. No.- 1308935145

C.V. No.- 009-0075

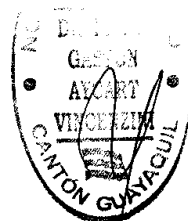
Dr. Piero Gaston Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

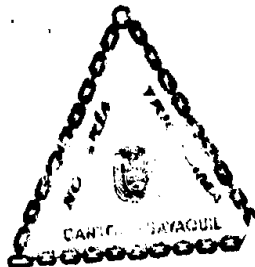


DR. PIERO
AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG
S.A.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7368209
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SESME BEDOR JACINTO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2011 4:46:04 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

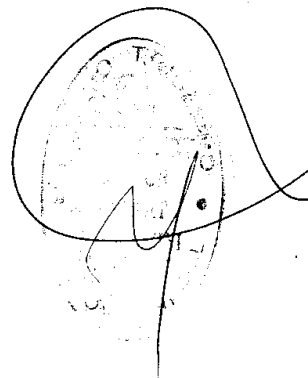
**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/06/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



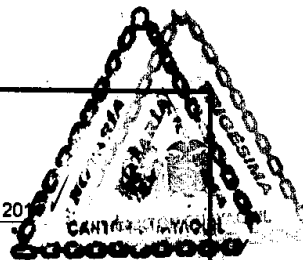
Visítenos en: www.supercias.gob.ec



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL

EL EMPALME, 03 de AGOSTO del 20



A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 450735147, el (la) Sr (a) MENDOZA BURGOS GRACE ELIZABETH

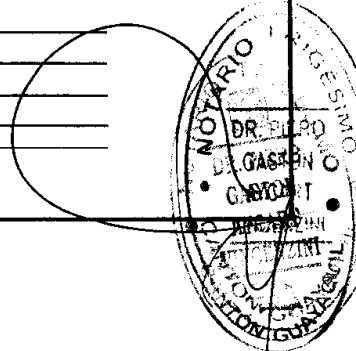
consignó en este Banco, un depósito de USD 1.250,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 USD)

para INTEGRACION DE

CAPITAL de COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Dicho depósito
se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DE SOCIO	VALOR
ALAVA MEDRANDA FREDDY NARCISO	43.00
ARIAS TOAZA ELISEO FELIPE	43.00
AVILA SOLORZANO ANGEL GARIBALDO	43.00
BURGOS SABANDO ANGELO RAFAEL	43.00
BURGOS SABANDO ROBERTH ADRIAN	43.00
CEDENO FARIAS WILSON MANUEL	43.00
CORONEL AVILA EDISON ALBERTO	43.00
CORONEL AVILA EDWIN RAUL	43.00
DELGADO ARIAS CESAR VICENTE	43.00
GILER SOLORZANO YEN FREDY	43.00
GILER VERA ANGEL AVILIO	43.00
GUERRERO INTRIAGO NERIO ALDEMAR	43.00
GUERRERO VICENTE ECUADOR	43.00
MANZABA CEDENO LUPERCIO ALEJANDRO	43.00
MENDOZA BURGOS ANGEL ANDRES	43.00
MENDOZA BURGOS GRACE ELIZABETH	46.00
MENDOZA INTRIAGO ANGEL PASTOR	43.00
MENDOZA INTRIAGO JUAN PASCUAL	43.00
NUNEZ ARIAS CERBULO ALBUNDIO	43.00
PEREZ MORANTE EDGAR ROBERTO	43.00
RIVERA MORA ROGER YASMANY	43.00
RUELA AVILES ANGEL DAVID	43.00





**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

El Empalme, 03 de AGOSTO del 2011

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. **450735147**, el (la) Sr (a) **MENDOZA BURGOS GRACE ELIZABETH** CANTO YACU...

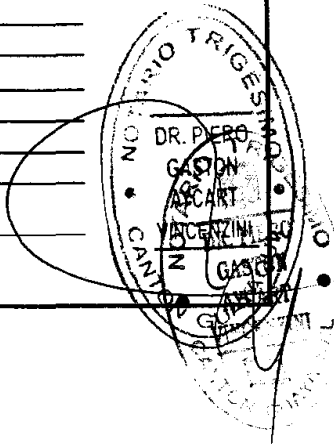
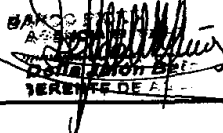
consignó en este Banco, un depósito de USD 1.250,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 USD)

_____ para INTEGRACION DE
CAPITAL de **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

[illegible]

Atentamente,



RESOLUCIÓN No. 084-CJ-009-2012-ANT



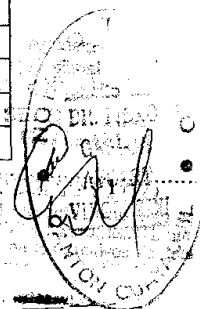
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

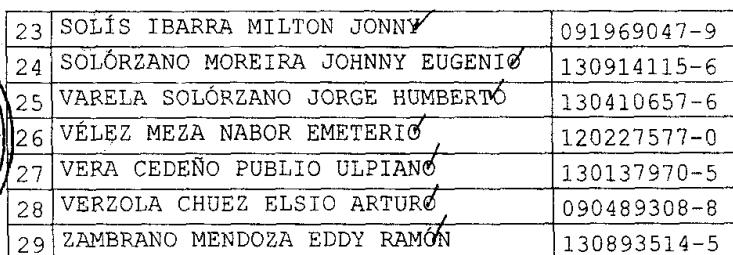
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 10706-AC-ANT-2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A."** con domicilio en cantón El Empalme, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y NUEVE (29)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1 ✓	ÁLAVA MEDRANDA FREDDY NARCISO ✓	130785983-3
2 ✓	ARIAS TOAZA ELISEO FELIPE ✓	120170007-5
3 ✓	ÁVILA SOLÓRZANO ÁNGEL GARIBALDO ✓	130191623-3
4 /	BURGOS SABANDO ÁNGELO RAFAEL ✓	091068031-3
5 /	BURGOS SABANDO ROBERT ADRIÁN ✓	091144393-5
6 ✓	CEDEÑO FARIAS WILSON MANUEL ✓	130792295-3
7 /	CORONEL ÁVILA EDISON ALBERTO ✓	070227319-4
8 ✓	CORONEL ÁVILA EDWIN RAÚL ✓	130792454-6
9 ✓	DELGADO ÁRIAS CÉSAR VICENTE ✓	091125884-6
10 /	GILER SOLÓRZANO YEN FREDY ✓	130470419-8
11 /	GILER VERA ÁNGEL AVILIO ✓	120452283-1
12 /	GUERRERO INTRIAGO NERIO ALDEMAR ✓	130292243-8
13 /	GUERRERO VICENTE ECUADOR ✓	130532073-9
14 /	MANZABA CEDEÑO LUPERCIO ALEJANDRO ✓	120264792-9
15 /	MENDOZA BURGOS ÁNGEL ANDRÉS ✓	091105040-9
16 /	MENDOZA BURGOS GRACE ELIZABETH ✓	091280726-0
17 /	MENDOZA INTRIAGO ÁNGEL PASTOR ✓	090366377-1
18 /	MENDOZA INTRIAGO JUAN PASCUAL ✓	130003182-8
19 /	NÚÑEZ ARIAS CERBULO ALBUNDIO ✓	120179919-2
20 /	PÉREZ MORANTE ÉDGAR ROBERTO ✓	120244632-2
21 /	RIVERA MORA ROGER YASMANY ✓	092041921-5
22 /	RUELA AVILÉS ÁNGEL DAVID ✓	095042106-5

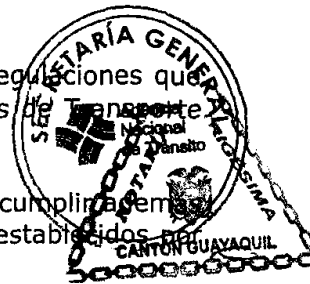




SECRETARÍA
Transporte
Terrestre

Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.



Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador mediante Oficio No. 171-DEJ-CTE de fecha 01 de febrero de 2012, e Informe técnico favorable No. 014-D.T.P-CTE de 27 de enero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A."**.

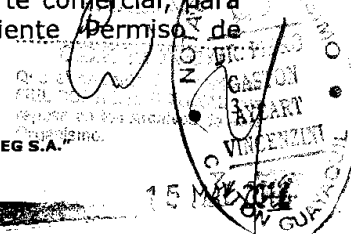
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0665-DJ-ANT-2012 de 04 de mayo de 2012, e Informe No. 389-DAJ-009-CJ-2012-ANT de 03 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

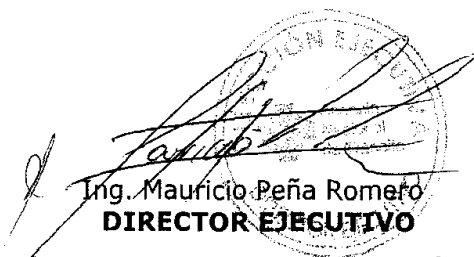
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A."**, con domicilio en cantón El Empalme, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.



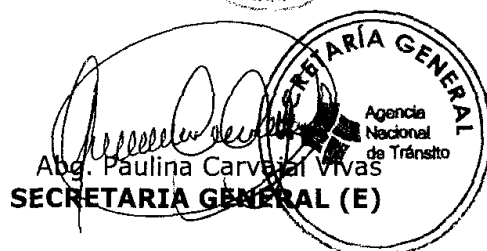
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 07 de mayo de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

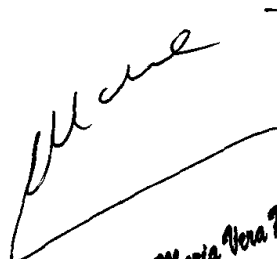


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño

15 MAY 2012

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA**
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANSCARSEG S.A., celebrada en **CANTÓN GUAYAQUIL** el
AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART**
VINCENZINI, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, he tomado nota
de lo dispuesto en la Resolución **No.SC.IJ.DJC.G.12.0003111**,
suscrita el **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, POR LA **ABOGADA**
MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE **SUBIDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO**
Y TRAMITES ESPECIALES, quedando anotado al margen LA **CONSTITUCION**
de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE**
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-


Al. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NOTARIA 30
GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Empalme

Salinas Via Quevedo entre Daule y Auhing Mz13-S02

Número de Repertorio:**2012- 1328**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Junio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIAS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 272 a 375 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [ALAVA MEDRANDA FREDDY NARCISO en calidad de COMPARECIENTE], [ARIAS TOAZA ELISEO FELIPE en calidad de COMPARECIENTE], [AVILA SOLORZANO ANGEL GARIBALDO en calidad de COMPARECIENTE], [BURGOS SABANDO ANGELO RAFAEL en calidad de COMPARECIENTE], [BURGOS SABANDO ROBERT ADRIAN en calidad de COMPARECIENTE], [CEDEÑO FARIAS WILSON MANUEL en calidad de COMPARECIENTE], [CORONEL AVILA EDISON ALBERTO en calidad de COMPARECIENTE], [CORONEL AVILA EDWIN RAUL en calidad de COMPARECIENTE], [DELGADO ARIAS CESAR VICENTE en calidad de COMPARECIENTE], [GILER SOLORZANO YEN FREDY en calidad de COMPARECIENTE], [GILER VERA ANGEL AVILIO en calidad de COMPARECIENTE], [GUERRERO INTRIAGO NERIO ALDEMAR en calidad de COMPARECIENTE], [GUERRERO VICENTE ECUADOR en calidad de COMPARECIENTE], [MANZABA CEDEÑO LUPERCIO ALEJANDRO en calidad de COMPARECIENTE], [MENDOZA BURGOS ANGEL ANDRES en calidad de COMPARECIENTE], [MENDOZA BURGOS GRACE ELIZABETH en calidad de COMPARECIENTE], [MENDOZA INTRIAGO ANGEL PASTOR en calidad de COMPARECIENTE], [MENDOZA INTRIAGO JUAN PASCUAL en calidad de COMPARECIENTE], [NUÑEZ ARIAS CERBULIO ALBUNDIO en calidad de COMPARECIENTE], [PEREZ MORANTE EDGAR ROBERTO en calidad de COMPARECIENTE], [RIVERA MORA ROGER YASMANY en calidad de COMPARECIENTE], [RUELA AVILES ANGEL DAVID en calidad de COMPARECIENTE], [SOLIS IBARRA MILTON JONNY en calidad de COMPARECIENTE], [SOLORZANO MOREIRA JOHNNY EUGENIO en calidad de COMPARECIENTE], [VARELA SOLORZANO JORGE HUMBERTO en calidad de COMPARECIENTE], [VELEZ MEZA NABOR EMETERIO en calidad de COMPARECIENTE], [VERZOLA CHUEZ ELSIO ARTURO en calidad de COMPARECIENTE], [ZAMBRANO MENDOZA EDDY RAMON en calidad de COMPARECIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	11379	CC(1)

Listado de bienes Inmuebles

DESCRIPCIÓN:

CC =CONSTITUCION DE COMPAÑIAS



Dr. Jhonny Alcívar Vélez
Registrador de la Propiedad .



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0015527

Guayaquil, **16 JUL 2012**

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA TRANCARSEG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL